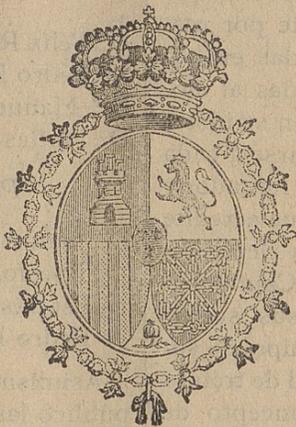


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
Trimestre 9 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 30 de Junio de 1926).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 3.107

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablece el año natural para los servicios del Estado, y en su virtud el ejercicio económico comenzará el 1.º de Enero.

Artículo 2.º El período de 1.º de Julio a 31 de Diciembre del año actual constituirá un ejercicio especial de transmisión que se denominará: «Segundo semestre de 1926».

Dado en Palacio a veintitrés de Junio de mil novecientos veintiséis.—ALFONSO:—El Ministro de Hacienda, José Calvo Sotelo.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por Real orden de 12 de Diciembre de 1925 se dispuso que terminara en 30 del mes

actual el plazo concedido para solicitar la Medalla del homenaje a SS. MM.; pero teniendo en cuenta las numerosas peticiones que llegan del extranjero demandando ampliación del plazo de solicitud, fundamentadas en que las dificultades de comunicaciones pueden privar de ostentarla a muchos que no vacilarían en dar esa prueba de patriotismo y lealtad al Trono,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el plazo para solicitar la Medalla del homenaje quede ampliado hasta que otra cosa se disponga.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1926.—Primo de Rivera.

Señor.....

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Restablecido el año natural para la contabilidad del Estado y siendo notoria la necesidad de que se correspondan los ciclos económicos de la Administración de la Hacienda pública con los de la Administración municipal,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Los Ayuntamientos deberán acomodar sus servicios económicos al expresado ejercicio anual a partir de 1.º de Enero próximo.

2.º Para la ordenación de sus

gastos y recursos durante el semestre de 1.º de Julio a 31 de Diciembre del año actual, las expresadas Corporaciones podrán optar, bien por prorrogar el presupuesto en curso o por adoptar el que tuvieran aprobado para 1926-27, reduciendo sus cifras al 50 por 100 con aquellas alteraciones complementarias que fueran menester, o bien por acudir a un presupuesto semestral que especialmente elaboren para el indicado período, el cual habrá de ajustarse en su tramitación a las disposiciones generales que rigen en la materia. En cualquiera de dichas tres soluciones, los Ayuntamientos habrán de dar cumplimiento al Real decreto de 29 de Abril último sobre régimen de vinos y a cualesquiera otros preceptos dictados o que se dicten con relación a los ingresos o a los gastos municipales.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1926.—Calvo Sotelo.

Señores Delegados de Hacienda de las provincias.

(*Gaceta* del 25 de Junio de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.142

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

En uso de las facultades que me concede el artículo 91 del Estatuto provincial y de acuerdo con la Comisión provincial, he dispuesto convocar a la Excelen-

tísima Diputación provincial para celebrar sesión extraordinaria el día seis del corriente, a las once horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para acordar la ordenación de gastos y recursos durante el semestre de 1.º de Julio a 31 de Diciembre del año actual, dando con ello cumplimiento a la Real orden de 26 del presente mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 30 de Junio de 1926.—El Presidente, Gaspar Rodríguez Pardo.

Núm. 3.083

COMISIÓN PROVINCIAL

Como en bastantes expedientes para ingreso en el Hospital, no se especifican las dolencias en unos, y en otros no se precisan los caracteres de ellas, la Comisión provincial, en sesión de 22 del corriente, acordó dirigir atento ruego a los señores Médicos que certifiquen en los citados expedientes de enfermos pobres, a fin de que al hacerlo detallan, en lo posible, la enfermedad, con objeto de evitar que la falta de datos en el certificado pueda ser causa de demora o negación de los ingresos.

Lo que cumpliendo lo acordado se hace público en este periódico oficial, esperando esta Presidencia que los señores a quienes va dirigido procurarán atender el citado ruego.

Valladolid, 25 de Junio de 1926.—El Presidente, G. Rodríguez Pardo.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.116

Matilla de los Caños

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 26 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.

D. Benito del Villar Rodríguez.
» Teófilo Buenaposada Díez.
Sr. Conde de Polentinos.
D. Mariano Blanco González.

Parte personal.

D. Francisco Lozano Villagarcía.
» Pedro Regalado Olmedo Mónico.
» Benito González González.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Matilla de los Caños, a 28 de Junio de 1926.—El Alcalde, Exequio Olmedo.

Núm. 3.108

Mayorga

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria de 1.º del mes corriente, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al arbitrio sobre «Degüello de reses en el Matadero público» bajo el tipo de setecientas pesetas.

Los pagos de dicho arbitrio se verificarán en la forma dispuesta en la base 9.ª del pliego de condiciones, que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el día 31 de Julio a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el pro-

pio licitador, o por persona que legalmente le represente por medio de poder, extendidas en papel de clase 8.ª, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas cédula del licitador y además el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de treinta y cinco pesetas en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito habrá de completar el que resulte adjudicatario hasta el 25 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: Proposición para optar a la subasta del arriendo del arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero público de esta villa.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate a favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento hecho mérito.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., habitante en la calle....., número....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al arriendo del arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero público de esta villa, se comprometo a tomarlo en arriendo con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de..... (la cantidad se consignará en letra).

Mayorga, a 25 de Junio de 1926.—El Alcalde-Presidente, Silvino de la Granja.—El Secretario, Virgilio M.ª del Valle.

Núm. 3.113

Quintanilla de arriba

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día 25 del mes en curso, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.

D. Félix Repiso Tejero.
» Pedro Repiso Gila.
D.ª Manuela Pardo Fernández.
D. Matías Madrazo Granado.

Parte personal.

D. Juan Almaraz Alonso.
» Telesforo Arranz Madrazo.
» Estanislao Arranz Sanz.
» Pedro Díez San José.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Quintanilla de arriba, a 26 de Junio de 1926.—El Alcalde, Telesforo Arranz.

Núm. 3.100

Villagómez la Nueva

Recibido en esta Alcaldía drón de cédulas personales de este pueblo, formado por la misión provincial de Valladolid para el año 1926, se expone al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para que las personas en él comprendidas puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas.

Villagómez la Nueva, 25 de Junio de 1926.—El Alcalde, Victoriano Gallego.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 3.109

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Laflem, Ángela; natural de Amberes (Bélgica), de estado soltera, profesión comedianta, de 27 años, de estatura regular, pelo negro, ojos oscuros, nariz aguileña larga, color del rostro, moreno, viste de negro, sin domicilio; procesada por hurto de 500 pesetas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, con objeto de notificarla el auto de prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Núm. 3.125

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que por el Comisario de la quiebra de don Juan Alonso Tejerina, se presenta en éste Juzgado, de conformidad aquél con los Síndicos de la misma quiebra, un pliego de bases de transacción de los asuntos judiciales que contra aquélla y por ella se instaron, y reunida la Junta de acreedores, aparece que ésta aprobó y ratificó, sin protesta ni reclamación alguna, las expresadas bases de transacción de los referidos asuntos.

Lo cual se hace público para conocimiento del don Juan Alonso Tejerina, por hallarse actualmente en ignorado paradero, a fin de que pueda usar de los derechos de que se crea asistido.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de Junio de mil novecientos veintiséis.—José Mínguez.—El Secretario, Faustino Mato.

155

Núm. 3.120

VALLADOLID.—PLAZA**CÉDULA DE CITACIÓN**

Zarzuelo, Eufemia; domiciliada últimamente en Valladolid; comparecerá el día seis del próximo mes de Julio, a las nueve y media, ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, para prestar declaración en causa por abusos deshonestos, instruida por el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Núm. 3.121

VALLADOLID.—PLAZA**CÉDULA DE CITACIÓN**

Bernardino Rodríguez Morales, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid (Secretaría del Licenciado del Río), para ser oído en causa por muerte de su hermano Eleuterio, sobre la petición de indulto hecha para el penado Moisés Santana.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial